



107701 - Requisitos para la validez de la oración

Pregunta

¿Cuáles son los requisitos para la validez de la oración?

Resumen de la respuesta

Los requisitos para la validez de la oración son nueve en total: 1) Ser musulmán, 2) Estar en pleno uso de las facultades mentales, 3) Haber alcanzado la edad del discernimiento, 4) Estar libre de impureza ritual, 5) Eliminar la impureza tangible, 6) Cubrir el 'awrah, 7) El tiempo para esa oración debe haber comenzado, 8) Orientarse hacia la Qiblah y 9) Tener la intención correcta.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Significado de requisito

“Requisito” (*Shart*, en árabe), en la terminología del *Usul Al Fiqh* (Principios de la Jurisprudencia), significa aquello que es esencial y sin lo cual una cosa no es válida.

Así pues, un requisito para que la oración sea válida es aquello de lo que depende la validez de la oración, de modo que si no se cumple con este requisito, entonces la oración no es válida.

Requisitos para la validez de la oración

Los requisitos para la validez de la oración son:

1.El inicio del tiempo de la oración

Este es el requisito más importante, porque la oración no es válida antes del comienzo de su tiempo de acuerdo al consenso de los eruditos (*Iyma'*), porque Al-lah dijo (lo que en español se



interpreta así): {... La oración ha sido prescrita a los creyentes para ser realizada en horarios específicos} [Corán 4:103].

Al-lah ha mencionado los tiempos de la oración de manera resumida en Su Libro. Dijo el Altísimo (lo que en español se interpreta así): {Observa las oraciones prescritas desde pasado el mediodía hasta la oscuridad de la noche, y también la oración del alba, y prolonga la recitación en ella, pues esta es atestiguada [por los ángeles de la noche y el día]} [Corán 17:78].

La palabra del Altísimo {desde pasado el mediodía}, quiere decir, cuando empieza a descender el sol. {Hasta la oscuridad de la noche}, quiere decir, hasta la mitad de la noche, y este tiempo de mediodía a media noche comprende el tiempo de las cuatro oraciones: *Dhuhr*, *‘Asr*, *Magrib*, *‘Isha* respectivamente.

El Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) los mencionó detalladamente en su *Sunnah*, y su aclaración está en la respuesta a la pregunta número 9940.

2. Cubrir el *awrah* (intimidad)

La oración de aquel que no cubre su intimidad no es válida, pues Al-lah dijo: {¡Oh, hijos de Adán! Vistan con elegancia cuando acudan a las mezquitas...} [Corán 7:31].

Ibn 'Abdulbarr (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Se acordó por unanimidad que la oración de uno que no use su ropa siendo que puede cubrirse con ella, y ora desnudo, no es válida".

Tipos de *‘awrah*

El *‘awrah* para las personas que están rezando se dividen en varias categorías:

1) El *‘awrah* mínima: Es el *‘awrah* de un varón de entre siete y diez años; su *‘awrah* son sus dos partes íntimas solamente, por delante y por detrás.

2) El *‘awrah* moderada: Es el *‘awrah* del niño de diez años para arriba, y es desde su ombligo hasta las rodillas.



3) El aura máxima: es el *'awrah* de una mujer adulta y libre, todo su cuerpo es *'awrah* durante la oración, excepto su cara y sus manos, aunque los eruditos difieren sobre los pies.

3. La purificación (*taharah*)

Es de dos clases: la purificación de la impureza ritual (*hadaz*) y purificación de la impureza tangible (*nayasah*).

1. La purificación del *hadaz* mayor (como el *ghusl*) y menor, así que si alguien reza en ese estado, su oración no es válida por consenso de los eruditos, por lo que narró Bujari (6954), de Abu Hurairah (que Al-lah esté complacido con él) que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Al-lah no acepta la oración de alguien que se encuentra en estado de impureza ritual, a menos que haga el *wudú*".
2. La purificación de la *nayasah* o impureza tangible. Si una persona reza con alguna impureza encima, y es consciente de ello y sabe que está allí, entonces su oración no es válida.

El siervo debe evitar la *nayasah* en tres lugares:

1. El cuerpo. No debe haber ninguna *nayasah* o impureza en el cuerpo. Así lo indica el informe narrado por Muslim (292) de Ibn 'Abas (que Al-lah esté complacido con él): "El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) pasó junto a dos tumbas y dijo: 'Estos dos están siendo castigados y no por grandes pecados. Uno de ellos andaba difundiendo chismes, y el otro no se protegía de (mancharse con) su orina'".
2. La vestimenta. La evidencia de esto es lo que se transmitió en Bujari (227) de Asmá (que Al-lah esté complacido con ella), quien dijo: "Vino una mujer al Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) y dijo: "Si una de nosotras mancha su ropa al menstruar, ¿qué debe hacer?" Dijo: "Que raspe [la mancha] luego que la frote con los dedos mientras vierte agua sobre ella hasta que quede limpia, y luego reza con ella".
3. El lugar donde se reza. La prueba de ello es lo transmitido en Bujari de Anas Bin Malik (que Al-lah esté complacido con él), quien dijo: "Un beduino se levantó y orinó en la mezquita, inmediatamente la gente lo sujetó, pero el Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah



sean con él) les dijo: “Déjenlo y viertan sobre lo que ha orinado un cubo de agua”.

5. Dirigirse hacia el *Qiblah*

Si una persona ofrece una oración obligatoria orientándose hacia cualquier lugar que no sea la *Qiblah*, sin que haya nada que le impida dirigirse a ella, entonces su oración no es válida de acuerdo con el consenso de los eruditos, porque Al-lah el Altísimo, dice: {... oriéntate hacia la Mezquita Sagrada [de La Meca]. Y donde quiera que estén, oriéntense hacia ella...} [Corán 2:144].

Y porque el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo, en el *hadiz* sobre el hombre que rezaba mal: “Entonces vuélvete hacia la *Qiblah* y pronuncia el *Takbir*. (decir *Al-lahu Akbar*)” (narrado por Al Bujari, 6667).

Para más información al respecto, vea la respuesta a la pregunta 65853.

6. La intención

Si una persona reza sin tener la intención apropiada, entonces su oración es inválida, la evidencia de esto es lo transmitido en Bujari (1) de ‘Umar Bin Al Jattab (que Al-lah esté complacido con él): “Escuché al Mensajero de Al-lah (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) decir: “Las acciones son según las intenciones, y cada persona no tendrá más que lo que pretendía”. Al-lah no acepta ninguna acción si no va acompañada de la intención correcta.

Los seis requisitos anteriores son particulares de la oración, y se les añaden los requisitos generales de cualquier acto de adoración, que son: ser musulmán, tener uso de razón y la edad del discernimiento.

De acuerdo con esto, los requisitos para la validez de la oración son nueve en total: 1) Ser musulmán, 2) Estar en pleno uso de las facultades mentales, 3) Haber alcanzado la edad del discernimiento, 4) Estar libre de impureza ritual, 5) Eliminar la impureza tangible, 6) Cubrir el ‘*awrah*, 7) El tiempo para esa oración debe haber comenzado, 8) Orientarse hacia la *Qiblah*, y 9) Tener la intención correcta.



Y Al-lah sabe más.